

## **NORMAS GENERALES**

### **IMPORTANTE:**

Les recordamos que para poder ejercer su derecho de voto en dichas Asambleas será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta y pertenecer a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FLORISTAS.
- Estar al corriente en todos los pagos con la ASOCIACIÓN.

### **Asistencia a la Asamblea General (Art. 17)**

*La asistencia habrá de ser personal. Sin embargo, el asociado podrá delegar su representación, a todos los efectos, en su cónyuge, en un pariente o en cualquier persona vinculada a su establecimiento, o en otro asociado.*

*La Delegación que podrá ser general o referida a una Asamblea General determinada, constará por escrito, en documento de representación o poder notarial suficiente.*

*La delegación se ha de entender con la cualidad única de asociado, esto es, si el representado tiene más de un voto, todos los votos ha de delegarlos en una misma persona.*

*CADA ASOCIADO TENDRÁ DERECHO A UN VOTO por cada establecimiento comunicado y que conste inscrito en el Libro Registro en el momento de celebrarse la Asamblea y que paguen la cuota correspondiente, PUDIENDO OSTENTAR LA REPRESENTACIÓN DE DOS ASOCIADOS MÁS COMO MÁXIMO, con independencia del número de votos que tengan asignados.*

### **Adopción de acuerdos (art. 20)**

*Todos los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos presentes o representados, excepto los referidos a las siguientes materias:*

- *Modificación de estatutos.*
- *Disolución de la asociación.*

*Para adoptar acuerdos en estas materias será necesario el apoyo de tres cuartas partes de los votos presentes o representados.*

### **Junta Directiva: Composición y nombramiento (Art. 23)**

*Es función de la Junta Directiva programar y dirigir las actividades sociales, llevar la gestión administrativa y económica de la Asociación.*

*La Junta Directiva estará integrada por el Presidente y cuatro Vocales entre los que se distribuirán los cargos de Vicepresidente, Secretario y Tesorero.*

*Los integrantes de la Junta Directiva, serán elegidos por la Asamblea General, mediante votación libre y secreta, de entre los asociados que estén en posesión de la totalidad de sus derechos asociativos, que no hayan sido sancionados durante los tres últimos años, y que hayan asistido como mínimo a dos Asambleas Generales en los últimos 5 años.*

*Ello no obstante, serán también elegibles las personas físicas que, con poderes notariales conferidos por un asociado, dirijan o lleven habitualmente la gerencia de un establecimiento asociado siempre que se trate de parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, y que cumplan los requisitos establecidos por el presente artículo.*

*La distribución de los cargos en el seno de la Junta Directiva será realizada por el Presidente de entre los directivos elegidos por la Asamblea General.*

### **Presentación de candidaturas (Art. 24)**

La presentación de candidaturas para cubrir los puestos vacantes de la Junta Directiva, se efectuará de forma individual y de modo que quede constancia dirigida al Presidente de la Asociación, en el domicilio social de ésta, al que debe llegar con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de celebración de la Asamblea General correspondiente **(hasta las 15:00 h del día 11 de febrero de 2022)**

En todo caso dichas candidaturas deberán estar refrendadas por los candidatos propuestos.

La presentación de candidaturas directamente a la Asamblea General será admitida exclusivamente en el caso de que en el plazo y forma previstos en este artículo no hubiese candidatos para cubrir la totalidad de las vacantes de la Junta Directiva.

---

Os recordamos que tenéis a vuestra disposición los **Estatutos** de Asociación Española de Floristas Interflora. Los podéis obtener directamente en la web [www.aefi.es](http://www.aefi.es) en la parte privada/descargas o solicitándolos por email en [asociacion@aefi.es](mailto:asociacion@aefi.es).

Para poder ejercitar el derecho de voto en la próxima Asamblea, os recordamos las posibilidades.

- Si el asociado es **persona física**, es él mismo quien puede ejercitar el derecho de voto por sí o por representante (primer párrafo del artículo 17)
- Si el asociado es **persona Jurídica**, la persona que puede ejercitar directamente el derecho de voto es a quien la empresa haya designado según el artículo 7 para “que les represente y asuma, frente a la Asociación, los derechos y obligaciones del asociado”. Por motivos de organización, cualquier cambio relativo al representante del asociado, con efectos para el ejercicio de sufragio activo y pasivo en la próxima Asamblea, según lo ya comunicado e introducido en la base de datos de la Asociación, **tendrá que realizarse por escrito antes del 30 de enero.**

Todos los asociados sean persona física o jurídica podrán ejercitar su derecho de voto presente o representado, en los términos que establece el artículo 17, anteriormente expuesto.

Cada asociado, además, puede llevar dos representaciones de otros asociados (dos CIF, con independencia de los votos que tenga cada uno de ellos en función de las floristerías que tenga dadas de alta y por las que pague cuota)

Si el representante no es asociado y siempre que se den los requisitos de delegación del primer párrafo del artículo 17, puede llevar dos delegaciones como máximo (dos CIF, con independencia de los votos que tenga cada uno de ellos en función de las floristerías que tenga dadas de alta y por las que pague cuota).

La **Delegación de Voto**, debe constar en documento escrito (se adjunta modelo de delegación) y debe aportarse en el momento de la inscripción en documento original firmado por representado y representante. A efectos de evitar errores de última hora que puedan resultar insalvables, es conveniente que nos remitáis la delegación por adelantado para su previa comprobación.

La **Presentación de candidaturas** para cubrir los puestos vacantes de la Junta Directiva, se efectuará de forma individual y de modo que quede constancia dirigida al Presidente de la Asociación, en el domicilio social de ésta, al que debe llegar con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de celebración de la Asamblea correspondiente, **(hasta las 15:00 h. h del día 11 de febrero).**

Si estáis interesados en presentar vuestras candidaturas a Junta Directiva, tenemos a vuestra disposición un modelo que nos podéis solicitar.

Las podéis remitir por correo postal, certificado, correo electrónico y burofax. En todos los casos la candidatura debe ir firmada.

Para cualquier duda o aclaración, podéis contactar con nosotros en el tlfno 91 519 45 31, por email: [asociacion@aefi.es](mailto:asociacion@aefi.es) o enviando vuestros comentarios a través de la web [www.aefi.es](http://www.aefi.es).